

RANCAGUA, 05 AGO. 2024

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4267

VISTOS:

1. D.S N° 19 (V. Y U.) de 2016, y sus modificaciones.
2. Resolución Exenta N° 246, (V. y U.) de fecha 26 de febrero de 2021, publicada en Diario Oficial con fecha 4 de marzo de 2021, que llama a concurso nacional año 2021 para presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. Y U.), de 2016. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
3. Resolución Exenta N° 1486 de fecha 15 de septiembre de 2021, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica, modifica Resolución Exenta N° 246, (V. y U.), de 2021 y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional primer cierre año 2021, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
4. Convenio suscrito con fecha 11 de noviembre de 2021, entre Entidad Desarrolladora "Constructora Malpo SpA" y el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
5. Resolución Exenta SERVIU N° 2673 de fecha 17 de noviembre de 2021, que aprueba convenio D.S. 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins y "Constructora Malpo SpA, para el proyecto "Manso de Velasco III", de la comuna de San Fernando de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
6. Resolución Exenta MINVU N° 200 de fecha 17 de febrero de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
7. Resolución Exenta MINVU N° 404 de fecha 10 de marzo de 2022, que llama a concurso nacional año 2022 para presentación de proyectos habitacionales, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican. Fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.
8. Resolución Exenta MINVU N° 571 de fecha 6 de mayo de 2022, que deroga Resolución Exenta N° 404, (V. y U.), de 2022, que llama a concurso nacional año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y modifica Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
9. Resolución Exenta MINVU N° 738 de fecha 15 de junio de 2022, que modifica Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de 2022, que llama a postulación en condiciones especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
10. Circular MINVU N° 13 de fecha 23 de junio de 2022, que informa modificaciones al llamado a postulación en condiciones especiales año 2022, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.
11. Modificación de convenio de fecha 23 de noviembre de 2022, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins Y Constructora Malpo SpA.
12. Resolución Exenta SERVIU N° 5559 de fecha 7 de diciembre de 2022, que aprueba modificación de convenio D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins y Constructora Malpo SpA, para el proyecto Manso de Velasco III de la comuna de San Fernando de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins.
13. Certificado recepción definitiva de obras de edificación, total, N° 25 de fecha 12.06.2024, por 152 viviendas.
14. Informe recepción final D.S. N° 19 (V. y U.) de 2016, Proyecto Manso de Velasco III, suscrito por

profesional del Programa PIST DS 19, de fecha 27.06.2024, que da cuenta del cumplimiento de lo ejecutado respecto al proyecto aprobado por la Sección Vivienda y Ciudad de este Servicio.

15. Carta de Entidad Desarrolladora "Constructora Malpo SpA" ingresada con fecha 01.08.2024, a través de la cual solicita sanción de beneficio para 80 familias, de las cuales 40 corresponden a familias beneficiadas que reservan en sector vulnerable y 40 familias que reservan en sector medio, de estas, 9 son beneficiadas y 31 postulantes.
16. Nómina de postulantes y beneficiarios del Proyecto "Manso de Velasco III", ID 164949-8632, ingresados en sistema Rukán hasta el día 12.06.2024, fecha en que el proyecto es recepcionado. Cabe señalar que dicha nómina es generada por sistema e informa un total de 80 familias.
17. Informe de validación de nómina ID 164949-8632 suscrito por profesional analista de la Sección de Postulaciones de fecha 01.08.2024, mediante el cual se validan 80 familias para sanción de beneficio.
18. Resolución N° 7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
19. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N° 272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N° 272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todos los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo.

CONSIDERANDO:

- a) Que, en Proyecto de Integración Social y Territorial "**Manso de Velasco III**", código N° 164949 de la comuna de San Fernando, existen 40 familias que han adquirido vivienda con subsidio en el sector vulnerable del proyecto, lo que equivale a un **26.31 %** del total de viviendas del proyecto, cumpliendo con lo establecido en el artículo 7° letra b) del DS 19 (V. y U.) de 2016, en el cual se señala que los proyectos deberán incluir a lo menos un 25% de viviendas destinadas a familias vulnerables.
- b) Que, la postulación y reserva de las familias está condicionada a su ingreso, evaluación y validación en Sistema RUKAN.
- c) Que, según nómina ID 164949-8632 existen **40 familias** que se incorporan al "**Proyecto Manso de Velasco III**", en **sector vulnerable**, a través de **reserva** con subsidio habitacional.
- d) Que, según nómina ID 164949-8632 existen **9 familias** que se incorporan al Proyecto antes mencionado, en **sector medio**, a través de **reserva** con subsidio habitacional.
- e) Que, según nómina ID 164949-8632 existen **31 familias** seleccionadas para el subsidio DS 19, las cuales fueron revisadas por la Entidad Desarrolladora y **postuladas a sector medio** en "**Proyecto Manso de Velasco III**".
- f) Que, la nómina de postulantes y beneficiarios, ID 164949-8632, generada por sistema, ha sido evaluada y aprobada por profesional analista de la Sección de Postulaciones, y los postulantes de sector medio que ahí se informan cumplen con los requisitos que exige la reglamentación vigente para ser beneficiados con Subsidio habitacional extraordinario para Proyectos de Integración Social y Territorial D.S. 19, (V. y U.) de 2016.
- g) Que, de acuerdo a información ingresada en sistema Rukán, a la fecha de recepción municipal del proyecto, se identifican **49 subsidios habitacionales captados**, singularizados en considerando c) y d), lo que equivale a un **32,23 %** del total del proyecto, generando un **bono de captación** para los beneficiarios de **sector medio** de **150 UF** para cada uno, de acuerdo a lo indicado en artículo 5°, inciso primero y segundo del DS 19 (V. y U.) de 2016 y sus modificaciones.
- h) Que, de acuerdo a lo establecido en circular MINVU N° 13 de fecha 23 de junio de 2022, que informa modificaciones al llamado a postulación en condiciones especiales año 2022, los proyectos seleccionados en llamados realizados durante los años 2019, 2020 y 2021, podrán ser homologados a las condiciones especiales, pudiendo aplicar nuevos precios máximos y montos de subsidio para viviendas destinadas a familias vulnerables y familias de sector medio, a éstas últimas se les podrá incrementar además, el bono de integración social.
- i) Que, el Proyecto Manso de Velasco III corresponde a una selección de llamado efectuado en el año 2021, que se acoge, con la totalidad de sus viviendas, a la homologación de condiciones especiales, por ende, a todas las familias que adquieren viviendas del sector medio, cuyos valores han sido homologados, se les asignará un **bono de integración social** de **200 UF**.

- j) Que, conforme a los registros de asignación que lleva la Sección de Postulaciones, el Proyecto **"Manso de Velasco III"**, que considera la ejecución de 152 viviendas, las cuales se encuentran recepcionadas, a la fecha no cuenta con subsidios DS 19 asignados dado que la presente resolución corresponde a un primer cierre

RESOLUCIÓN:

- 1. RATIFÍQUESE** el subsidio habitacional de las siguientes 40 familias beneficiadas que se incorporan a través de **"reserva"** en **Proyecto Manso de Velasco III, sector vulnerable**, cuyas viviendas han sido homologadas:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	ABARCA ABARCA CLODOMIRA MARGARITA				900,00	240,00	50,00
2	ACEVEDO VARAS KATHERINE VALESKA				900,00	240,00	50,00
3	AGUILAR SEPÚLVEDA NATALIA LILIANA				900,00	240,00	50,00
4	AMARO FERNANDOY DAMARI GIOVANNA				900,00	240,00	50,00
5	CAMPOS ORTIZ ORNELA ELEN				900,00	219,26	50,00
6	CARRASCO FIGUEROA PERLA GISELA				900,00	51,31	50,00
7	CARREÑO GÁLVEZ MACARENA DE LOS ANGELES				900,00	148,37	50,00
8	CASTRO CASTRO OSCAR GUSTAVO				900,00	240,00	50,00
9	CORDERO SANTANDER PATRICIA ISABEL				900,00	240,00	50,00
10	ESPINOZA GÓMEZ SANDRA NATALI				900,00	239,87	50,00
11	FERNÁNDEZ VÁSQUEZ NATALY ANGÉLICA				900,00	92,41	50,00
12	FLORES LÓPEZ PAULA FRANCISCA				900,00	240,00	50,00
13	FREIRE FREIRE ROBERTO JESÚS				900,00	203,03	50,00
14	GALLARDO MORALES VERÓNICA AURELIA				900,00	240,00	50,00
15	GATICA ROCO RAFAELA SOLEDAD				900,00	138,53	50,00
16	GONZÁLEZ VIDAL CARMEN ROSA				900,00	65,86	50,00
17	GUAJARDO DÍAZ LETICIA ELIANA				900,00	240,00	50,00
18	JURADO SÁNCHEZ OLGA MARÍA				900,00	168,01	50,00
19	LEIVA HERNÁNDEZ PATRICIA SOLEDAD				900,00	240,00	50,00
20	LEIVA HERNÁNDEZ ANGELINA MAGALY				900,00	240,00	50,00
21	LEIVA PALMA MARITZA CAROLINA				900,00	240,00	50,00
22	LÓPEZ LAZCANO KATHERINE ANDREA				900,00	240,00	50,00
23	LÓPEZ TAPIA BERNARDA MERCEDES				900,00	36,96	50,00

24	MANRÍQUEZ ARAYA MAILY ESTIBALY		900,00	178,21	50,00
25	MUÑOZ SOTO LORENA ALEJANDRA		900,00	240,00	50,00
26	NORAMBUENA GUTIÉRREZ PATRICIA ALEJANDRA		900,00	240,00	50,00
27	PAVEZ REYES DANIELA ALEXANDRA		900,00	214,58	50,00
28	PILQUIANTI LIPIANTE MARÍA MIGUELINA		900,00	164,42	50,00
29	POBLETE REYES DANIELA ANDREA		900,00	240,00	50,00
30	RUBIO SCHAAF MARJORIE FABIOLA		900,00	240,00	50,00
31	SAAVEDRA LABRA CAROLINA ANDREA		900,00	240,00	50,00
32	SALAZAR ACOSTA MARÍA GRACIELA		900,00	163,94	50,00
33	SANDOVAL BRAVO MARÍA JOSÉ		900,00	139,22	50,00
34	TRUJILLO MENESES CAROL ESTEPHANIE		900,00	239,84	50,00
35	VALENZUELA ESCOBAR BÁRBARA CRISTINA		900,00	240,00	50,00
36	VALLADARES PEÑA SARA DEL CARMEN		900,00	240,00	50,00
37	VARGAS RAMÍREZ JUAN ANDRÉS		900,00	122,34	50,00
38	VENEGAS CERÓN JAIME ANTONIO		900,00	240,00	50,00
39	VERDUGO LISBOA DANIELA PAULETTE		900,00	88,78	50,00
40	VERGARA GUAJARDO BÁRBARA MARGARITA		900,00	240,00	50,00

2. RATIFIQUESE el subsidio habitacional de las siguientes 9 familias beneficiadas que se incorporan a través de "reserva" en **Proyecto Manso de Velasco III, sector medio**, y que adquieren vivienda **con homologación de precio**:

N ^o	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	ALFARO FIGUEROA ANA PATRICIA				325,00	200,00	150,00
2	ARECHAVALA LEIVA LUIS VICENTE				325,00	200,00	150,00
3	GARCÍA INOSTROZA MARÍA JOSÉ				325,00	200,00	150,00
4	GONZÁLEZ CONTRERAS PAMELA ALEJANDRA				325,00	200,00	150,00
5	LARA CAMILLA ELIZABETH ESTER				325,00	200,00	150,00
6	LIZANA PEÑA GENESIS MARÍA				325,00	200,00	150,00
7	LLANTÉN GALAZ VÍCTOR HUGO				250,00	200,00	150,00
8	ROJAS BECERRA JUAN LUIS				250,00	200,00	150,00
9	TRONCOSO PAVEZ ANA CAROLINA				325,00	200,00	150,00

3. ASÍGNASE subsidio habitacional DS 19, a las siguientes 31 familias postuladas por la Entidad Desarrolladora a **sector medio** en **Proyecto Manso de Velasco III**, para compra de vivienda **con homologación de precio**:

N°	Nombre	Rut	DV	Ahorro (UF)	SUBSIDIO		
					Monto de subsidio (UF)	Monto bono integ. (UF)	Monto bono capt. (UF)
1	AGUILAR SOTO MARIBEL DEL PILAR				250,00	200,00	150,00
2	ANABALÓN PINO CAMILA ESTEFANÍA				325,00	200,00	150,00
3	ARÉVALO LIZAMA GISELLE MARCELA				325,00	200,00	150,00
4	ARIAS GONZÁLEZ BYRON ANDRÉS				325,00	200,00	150,00
5	CABRERA VIVANCO CAROLL IVANA				325,00	200,00	150,00
6	CASTRO VENEGAS LISETTE DANIELA				250,00	200,00	150,00
7	CORNEJO BECERRA DANIELA ANDREA				325,00	200,00	150,00
8	DÍAZ GAJARDO NICOLÁS JAVIER				250,00	200,00	150,00
9	DÍAZ RODRÍGUEZ FRANCESCA DEL CARMEN				325,00	200,00	150,00
10	DUARTE GALLARDO FABIOLA ILDAURA				325,00	200,00	150,00
11	ESPINOZA CAMPOS CAROLINA GISELLE				325,00	200,00	150,00
12	FUENZALIDA CORREA JOSÉ MIGUEL				250,00	200,00	150,00
13	GONZÁLEZ ESPINOZA TAHIS STEPHANIE				325,00	200,00	150,00
14	GONZÁLEZ VALERIO PAULA DE LAS MERCEDES				325,00	200,00	150,00
15	HERNÁNDEZ PARRAGUEZ DANIELA ALEJANDRA				325,00	200,00	150,00
16	HERRERA CORNEJO TATIANA ESCARLEN				250,00	200,00	150,00
17	LABARCA LÓPEZ EVELYN ANDREA				250,00	200,00	150,00
18	LARA CAMILLA ESTEBAN ALBERTO				250,00	200,00	150,00
19	LARA MARTÍNEZ JUAN MANUEL				250,00	200,00	150,00
20	MEDINA RANGEL LUZ MARINA				325,00	200,00	150,00
21	ÓRDENES DUQUE DANIELA ALEJANDRA				250,00	200,00	150,00
22	PÉREZ HORMAZÁBAL DANIELA NEREIDA				325,00	200,00	150,00
23	PINEDA GRANADILLO ELIANY MARGARITA				325,00	200,00	150,00
24	POBLETE RAMÍREZ SEBASTIÁN IGNACIO				250,00	200,00	150,00
25	PRADENAS OPORTO FELIPE ANDRÉS				250,00	200,00	150,00
26	TOBAR MIRANDA CATALINA FERNANDA				250,00	200,00	150,00
27	VALDERAS CASTILLO CARLOS FERNANDO				250,00	200,00	150,00
28	VALDÉS GONZÁLEZ MAURICIO ESTEBAN				325,00	200,00	150,00
29	VALENCIA SAAVEDRA RAFAEL ALEJANDRO				325,00	200,00	150,00
30	VERGARA VILLALÓN CONSUELO TALIA				250,00	200,00	150,00

31	VILLABLANCA GONZÁLEZ FABIOLA ANDREA			250,00	200,00	150,00
----	--	--	--	--------	--------	--------

4. El cumplimiento de la presente Resolución irroga gastos para el presupuesto vigente de la Institución.
5. La imputación de gastos corresponderá a las líneas presupuestarias del Programa de Integración Social y Territorial, DS 19 (V. y U) /2016, del año 2019; DS 1 (V. y U.) /2011, 2021 y 2022, y DS 49 (V. y U.)/2011, del 2020, 2021 Y 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS**

KSQ/CDG/ABC/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN
- DPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCIÓN DE POSTULACIONES
- DEPTO. JURIDICO
- DPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- SECCIÓN DE PAGOS
- SECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCIÓN DE OFICINA DE PARTES